REPÚBLICA DEL PERÚ



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

COMITE DE PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS



BASES

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DEL PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SETIEMBRE 2004



CONTENIDO

1.1. Conv 1.2. Defir 1.3. Marc 1.4. Facu 1.5. Contr 1.6. Cron	TO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO	7
2. AGEN	ITES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL	2
_	ntes Autorizados	
2.1.1.	Designación de Agentes Autorizados	
2.1.2.		
	Facultades Otorgadas	
	Información Notificaciones	
2.1.5. 2.1.6.		
	esentante Legal	
•	Designación y Facultades	
	Presentación del Poder	
2.2.3.		
2.2.4.	Inscripciones en la Oficina Registral	
	SULTAS E INFORMACIÓN	21
	ultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato	
3.1.1.	Plazo para efectuar consultas y sugerencias	
	Formalidad de las consultas	
	Circulares	
	so a la Información - Sala de Datos	
	Acceso a la Sala de Datos	
	Acuerdo de Confidencialidad Contenido de Información de la Sala de Datos	
	itud de Entrevistas	
	aciones de Responsabilidad	
3.4.1.	Decisión independiente de los Postores	
3.4.2.	Limitación de Responsabilidad	
3.4.3.	Alcances de la Limitación de Responsabilidad	



4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3	24
4.1. Presentación	
 4.1.1. Presentación de la Documentación para la Precalificación, Sobre №1 	
4.1.2. Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3	
4.1.3. Apertura del Sobre N° 3	
4.1.4. Presentación de sobres por Agente Autorizado y/o Representante Legal	
4.2. Idioma	
4.3. Documentos Originales y Copias	
4.4. Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3	
4.5. Costo de la Preparación y Presentación	
 4.6. Efectos de la presentación de documentos y carácter vinculante de las Bases 	
5. REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL	26
SOBRE N° 1	
5.1. Información General	
5.2. Requisitos Técnico – Operativos	
5.3. Requisitos Legales5.4. Requisitos Financieros	
5.5. Verificación de la información presentada ante el Comité	
5.5. Verificación de la información presentada ante el Comite	
6. PRESENTACIÓN DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA	31
PRECALIFICACIÓN	
6.2 Anuncio progresivo de los Postores Precalificados	
6.3 Modificación en la conformación de consorcios	
ole Medineasion of the comermacion de concercios	
7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3	33
7.1. Contenido del Sobre N° 2	
7.1.1. Declaración Jurada	
7.1.2. Contrato	
7.1.3. Garantía de Validez, Vigencia, y Seriedad de la Oferta	
Económica	
7.1.4. Propuesta Técnica	
7.1.5. Compromiso de Constitución	
7.2. Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica	
8. ACTO DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3,	36
APERTURA Y EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 2	
8.1. Acto de presentación de los Sobres N° 2, N° 3 y Apertura del	
Sobre N° 2	
8.2. Evaluación del contenido del Sobre N° 2	



9. ACTO DE APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICCIÓN DE LA BUENA PRO	38
10. IMPUGNACIÓN 10.1. Procedimiento de impugnación 10.2. Garantía de impugnación 10.3. Concurso Desierto 10.4. Suspensión	39
11. PROCEDIMIENTO DE CIERRE	40
12. DISPOSICIONES FINALES	43



ANEXOS DE LAS BASES

ANEXO N° 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO N° 2

Formulario 2-A: MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

APÉNDICE 1: RELACIÓN DE BANCOS DE PRIMERA CATEGORÍA

APÉNDICE 2: BANCOS NACIONALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS

GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

ANEXO N° 3

Formulario 1: DECLARACIÓN JURADA

(Compromiso de información fidedigna)

Formulario 2: REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

ANEXO N° 4

Formulario 1: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

(Persona jurídica constituida)

Formulario 2: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

Formulario 3: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

(Porcentaje de participación accionaria)

Formulario 4: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

(No tener restricciones para contratar)

Formulario 5: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

(Renuncian a reclamo por vía diplomática)

Formulario 6: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

(Asesores legales y técnicos no prestaron servicios a

PROINVERSIÓN o el Comité)

Formulario 7: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

(No poseen participación en ningún otro Postor)

Formulario 8: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

(Presentación de documentos para la precalificación)

ANEXO N° 5

Formulario 1: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN

DECLARACION JURADA

Formulario 2: REQUISITOS FINANCIEROS - SOBRE Nº 1 MODELO DE

CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

FINANCIERA DE CALIFICACIÓN

Formulario 3: MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y

SERIEDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA

Formulario 4: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN – NO PARTICIPAN CON

OTRO POSTOR



ANEXO N°6

Sobre 3: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

ECONÓMICA

ANEXO N° 7

MODELO DE FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO

ANEXO N°8

GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS

Formulario 1: IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA

HACER USO DE LA SALA DE DATOS

Formulario 2: SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES

Formulario 3: SOLICITUD DE VISITAS

Formulario 4: SOLICITUD DE CONSULTOR TÉCNICO

ANEXO N° 9

TERMINOS DE REFERENCIA

ANEXO N°10

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ANEXO N°11

INDICE DE LA SALA DE DATOS



1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

1.1 Convocatoria y Objeto del Concurso

El Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de Inversión Privada – PROINVERSIÓN, ha convocado al Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú.

El objeto del presente Concurso es seleccionar a la persona jurídica, a quien, constituida en el Concesionario, se le entregará en concesión la infraestructura de transporte aéreo correspondiente a los aeropuertos del Primer Grupo para que se encargue del diseño, construcción, financiamiento, operación, mantenimiento y explotación de los mismos y su posterior transferencia o devolución al Concedente.

El Concurso se desarrollará de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

Los Gobiernos Regionales donde se encuentran ubicados los aeropuertos del Primer Grupo han manifestado su consentimiento escrito con el desarrollo del presente proceso de promoción de la inversión privada, a través de la firma de Actas de Trabajo con PROINVERSION las cuales se encuentran disponibles en el Sala de datos.

1.2 Definiciones

Las expresiones que a continuación se indican tendrán los significados siguientes:

- 1.2.1 Actos Preparatorios del Proceso: Son los gastos en los que ha incurrido el Estado de la República del Perú para la contratación de estudios, asesorías y otros necesarios para ejecución del presente proceso de promoción de la inversión privada del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú. El monto total de dichos gastos será definido mediante Circular.
- **1.2.2** Acuerdo de Confidencialidad: Es el acuerdo que los Postores deberán firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos, directamente o a través de sus Agentes Autorizados. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura como Anexo N° 1.
- **1.2.3** Adjudicación de la Buena Pro: Es la declaración que efectuará el Comité determinando cuál de los Postores ha presentado la mejor Oferta Económica en los términos y condiciones establecidas en las Bases y que ha resultado ganador del Concurso.



- **1.2.4 Adjudicatario:** Es el Postor Calificado favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro del Concurso.
- 1.2.5 Aeropuertos: Áreas, infraestructura, instalaciones y equipos que conforman cada uno de los aeropuertos del Primer Grupo. Los bienes de cada aeropuerto que serán entregados en Concesión se detallarán en el Contrato.
- **1.2.6** Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN: Es el organismo a que se refiere el Decreto Supremo Nº 027-2002-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 095-2003-EF.
- **1.2.7 Agentes Autorizados:** Son las personas naturales designadas como tales por el Postor.
- **1.2.8** Autoridad Gubernamental: Es el funcionario, órgano o institución nacional, regional, departamental, provincial o municipal, que conforme a ley ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales, o que pertenezca a cualquiera de los gobiernos, autoridades o instituciones anteriormente citadas, con jurisdicción sobre las personas o materias en cuestión.
- **1.2.9** Banco Extranjero de Primera Categoría: Es aquel banco extranjero así determinado por el Banco Central de Reserva del Perú que se encuentra incluido en la Circular Nº11-2004-EF/90, o Circulares modificatorias que se acompaña como Apéndice 1 del Anexo N° 2 de las presentes Bases.
- **1.2.10 Bases:** Es el presente documento, incluidos sus Formularios, Anexos, Apéndices y las Circulares que expida el Comité, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso.
- 1.2.11 Circulares: Son todas las directivas emitidas por escrito por el Comité, sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar o modificar el contenido de estas Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas Bases. Las Circulares formarán parte integrante de estas Bases. En caso de discrepancia o incompatibilidad entre su contenido y el de las Bases, prevalecerá aquel de la respectiva Circular.
- **1.2.12 Comité:** Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, constituido mediante la Resolución Suprema Nº 444-2001-EF, modificada por la Resolución Suprema Nº 228-2002-EF y por la Resolución Suprema Nº 009-2003-EF.



- **1.2.13 Concedente:** Es el Estado de la República del Perú, actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.2.14 Concesión: Es la relación jurídica de Derecho Público que se establece entre el Concedente y el Concesionario a partir de la suscripción del Contrato de Concesión, mediante el cual el Concedente otorga al Concesionario el derecho para el aprovechamiento económico y explotación de los bienes de la Concesión, durante el plazo de vigencia de la misma.
- **1.2.15 Concesionario:** Es la persona jurídica constituida por el Adjudicatario que celebra el Contrato de Concesión con el Concedente.
- **1.2.16 Consorcio:** Es la agrupación de dos o más personas jurídicas que carece de personalidad jurídica y que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en el presente Concurso. El consorcio deberá incluir necesariamente al Operador Principal.
- 1.2.17 Contrato de Concesión o Contrato: Es el Contrato que forma parte de las Bases, por el cual se entrega en concesión el diseño, construcción, financiamiento, operación, mantenimiento y explotación el Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, y que contiene el conjunto de documentación jurídica, técnica y financiera que regirá las relaciones entre el Concesionario y el Concedente, durante la vigencia de la Concesión.
- 1.2.18 Contrato de Operación: Es el contrato que suscribe el Concesionario con el Operador Principal para la operación del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú.
- **1.2.19 Control Efectivo:** Se entiende que una persona natural o jurídica controla efectivamente a otra cuando:
 - La primera controla, directa o indirectamente más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto;
 - La primera tiene la facultad de designar a más del cincuenta por ciento (50%) de los representantes en directorio u órgano equivalente;
 - Por cualquier mecanismo, la primera ostenta el poder de decisión en la segunda.
- 1.2.20 CORPAC: Es la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. CORPAC, una empresa del sector transportes, integramente de propiedad del Estado de la República del Perú, organizada como Sociedad Anónima, que se rige por su Ley de creación, la Ley General de Sociedades y Estatuto Social, encargada actualmente de operar, equipar y conservar los aeropuertos comerciales



(negocio "tierra"); y establecer, administrar, operar y conservar los servicios de ayuda a la aeronavegación y de radiocomunicaciones aeronáuticas y establecer sistemas apropiados e idóneos de comunicación requeridos para regular y controlar el tráfico aéreo de sobrevuelo (negocio "aire").

- **1.2.21 Cronograma:** Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el proceso del presente Concurso y que se indican en el Punto 1.6.
- **1.2.22 DBFOT:** Design, Build, Finance, Operate and Transfer, por sus siglas en inglés. Es la modalidad mediante la cual se entregan los aeropuertos al Concesionario para el diseño, construcción, financiamiento y operación de la infraestructura, debiéndola transferir al Estado al término de la Concesión.
- **1.2.23 Declaración Jurada**: Manifestación escrita, presentada por el Postor en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente Concurso.
- 1.2.24 Días: Deberá entenderse a los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima. También se entienden como feriados los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental, sin perjuicio de lo indicado en el Punto 5.1.
- **1.2.25 Dólar o Dólar Americano o US\$:** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América y la moneda utilizada para todo efecto en este Concurso.
- **1.2.26 Empresa Afiliada:** Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de una misma Empresa Matriz.
- 1.2.27 Empresa Matriz: Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de una o varias empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, y así sucesivamente.
- **1.2.28 Empresa Subsidiaria:** Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por la Empresa Matriz.
- **1.2.29 Empresa Vinculada:** Es cualquier Empresa Afiliada o Subsidiaria o Empresa Matriz.
- **1.2.30 Empresas Bancarias:** Son aquellas empresas así definidas conforme a la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema



de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y que se encuentren incluidas en el Anexo N° 2, Apéndice 2.

- **1.2.31 Entidad Financiera Internacional:** Es una entidad financiera internacional de primera categoría, reconocida en el Perú, y que se encuentra incluida en el Anexo N° 2, Apéndice 1.
- **1.2.32 Factor de Competencia:** Es la variable que define al ganador del Concurso, en este caso es el menor Ingreso Garantizado.
- 1.2.33 Fecha de Cierre: Es el día, lugar y hora en que se llevará a cabo los actos establecidos en el Punto 11 de estas Bases. Será definido mediante circular.
- 1.2.34 Garantía de la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta: Es la fianza bancaria obtenida por el Postor a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de su Oferta Económica, conforme al modelo que se acompaña como Formulario 3 del Anexo Nº 5.

Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by, la cual puede contener el tenor que usualmente emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establece en el modelo que consta en el Formulario 3 del Anexo Nº 5, y sea emitida por un Banco Extranjero de Primera Categoría y confirmada por una Empresa Bancaria Local.

1.2.35 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión: Es la fianza bancaria obtenida por el Concesionario emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, conforme a las condiciones establecidas en el Punto 11.2.1.3 de estas Bases.

Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by, la cual puede contener el tenor que usualmente emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establecen en el modelo que consta en el Formulario 2-A del Anexo Nº 2, y sea emitida por un Banco Extranjero de Primera Categoría y confirmada por una Empresa Bancaria Local.

- **1.2.36 IATA:** Es la Asociación Internacional de Transporte Aéreo, por sus siglas en inglés.
- **1.2.37 IGV:** Es el Impuesto General a las Ventas.



- **1.2.38 Ingresos Garantizados:** Es la suma de dinero expresada en Dólares Americanos, que el Estado de la República del Perú garantizará anualmente al Concesionario de acuerdo a su Propuesta Económica.
- **1.2.39 Ingresos Garantizados Máximos:** Es el monto máximo de Ingresos Garantizados que el Estado de la República del Perú ofrece garantizar. Este monto será definido mediante Circular.
- **1.2.40 Leyes Aplicables:** Son las normas que se indican en el Punto 1.3 de estas Bases.
- **1.2.41** MTC: Es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- **1.2.42 Notificaciones:** Son los documentos que se indican en el punto 2.1.5.
- **1.2.43 Operador Principal:** Es una empresa de reconocido prestigio internacional especializada en la operación, administración y mantenimiento de aeropuertos, que conforme a las Bases presenta la documentación necesaria para su precalificación.
- **1.2.44** Participación Mínima: Es la participación accionaria que deberá tener y mantener el Operador Principal en el Concesionario durante la Vigencia de la Concesión, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.1.5.2 de estas Bases.
- **1.2.45** Patrimonio del Postor: Es la suma del Patrimonio Neto de cada uno de los integrantes del Consorcio ponderada por la participación de cada uno en el Consorcio.
- **1.2.46 Postor:** Es una persona jurídica o un Consorcio que ha pagado el derecho de participar en el presente Concurso y se presenta al mismo.
- **1.2.47 Postor Precalificado:** Es el Postor cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 1, ha cumplido con los requisitos de precalificación previstos en estas Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por el Comité y está apto para presentar sus Sobres N° 2 y N° 3.
- **1.2.48 Postor Calificado:** Es el postor Precalificado cuya Propuesta Técnica, contenida en el Sobre N° 2, ha sido aprobada.
- **1.2.49 Primer Grupo:** Los aeropuertos de provincia que conforman el Primer Grupo se definen en el Anexo Nº9 de las presentes Bases.
- **1.2.50** Propuesta Económica: Es la Oferta Económica del Postor que se presentará en el Sobre N° 3, conforme al Punto 7.2. y al Anexo N° 6.



- **1.2.51 Propuesta Técnica:** Es el conjunto de documentos que presentará el Postor en el Sobre N° 2, según lo indicado en el Punto 7.1.
- **1.2.52 Proyecto de Contrato:** Es el modelo de Contrato no definitivo que será entregado a los Postores a fin de recibir sus sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán en ninguna medida a PROINVERSIÓN, al Comité y/o al Concedente.
- **1.2.53** Representante Legal: Son las personas naturales designadas por el Postor de conformidad con el Punto 2.2 y a quienes se les otorgará las facultades previstas en dicho Punto.
- 1.2.54 Sala de Datos: Es el área determinada en las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en Av. Paseo de la Republica 3361, Piso 9, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú, la que contendrá información relacionada con el proyecto y podrá ser visitada por los Postores que hayan pagado el derecho de participar en el Concurso, según los términos indicados en estas Bases.
- 1.2.55 Vigencia de la Concesión: Es el período de vigencia por el cual se otorga la Concesión, de veinticinco (25) años contados a partir de la Fecha de Cierre. Este período podrá ser prorrogado o resuelto anticipadamente de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el Contrato de Concesión. En ningún caso el período de Concesión podrá ser superior a sesenta (60) años.
- **1.2.56 WLU**: Un Work Load Unit equivale a un pasajero o a 100 Kgs de carga.

Toda referencia efectuada en este documento a "Punto", "Formulario" y "Anexo", se deberá entender efectuada a los puntos, formularios y anexos de estas Bases respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Los vocablos que más abajo se definen significan lo mismo si se usan en plural. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, tendrán el significado que les atribuya las Leyes Aplicables, o el significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del proyecto o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

1.3 Marco Legal del Concurso

1.3.1 Mediante Decreto Legislativo N° 674 del 25 de setiembre de 1991, se declaró de interés nacional la Promoción de la Inversión Privada en las



Empresas del Estado y se crea la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI), como ente rector del proceso.

- 1.3.2 Mediante Decreto Legislativo N° 839 del 20 de agosto de 1996, se aprobó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, creándose, como organismo a cargo, la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas (PROMCEPRI). Dicha Ley establece en forma expresa que la modalidad específica bajo la cual se promueve la inversión privada en el ámbito de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos es la "concesión". A tal efecto, se establece el procedimiento y los mecanismos para el otorgamiento de concesiones, así como el régimen aplicable a las mismas.
- **1.3.3** Mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM del 26 de diciembre de 1996 se aprueba el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- **1.3.4** Mediante Decreto Supremo N° 060-96-PCM del 27 de diciembre de 1996, se promulgó el Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- 1.3.5 Mediante Resolución Suprema N° 458-97-PCM de fecha 12 de setiembre de 1997, publicada el 15 de setiembre del mismo año, se estableció la entrega en concesión de los Aeropuertos de la República del Perú, bajo los mecanismos del TUO y su Reglamento, designándose para el efecto al Comité Especial.
- **1.3.6** Mediante Ley Nº 27111, del 11 de mayo de 1999, se transfiere a la COPRI, las funciones, atribuciones y competencias otorgadas a la PROMCEPRI.
- 1.3.7 Mediante Resolución Suprema N° 444-2001-EF publicada el 15 de setiembre de 2001; se constituyó el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, habiéndose designado a sus actuales integrantes para el proceso de promoción de aeropuertos mediante Resolución Suprema Nº 145-2002-EF de fecha 23 de mayo de 2002. Mediante Resolución Suprema Nº 444-2001-EF publicada el 15 de setiembre de 2001, se da por concluida las funciones de todos los Comités Especiales y se constituyó el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, designándose a sus Miembros Permanentes y al Miembro Especializado del proceso de promoción de aeropuertos.



- 1.3.8 Mediante Decreto Supremo Nº 027-2002-PCM del 24 de abril de 2002 se dispone la fusión de la COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras y la Gerencia de Promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú, en la Dirección Ejecutiva FOPRI, la cual pasó a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión (PROINVERSIÓN).
- **1.3.9** Mediante la Resolución Suprema Nº 228-2002-EF del 24 de setiembre de 2002, se cambió la denominación del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, por Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos.
- **1.3.10** Mediante Resolución Suprema N° 009-2003-EF del 17 de enero de 2003, se modificó la conformación del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, el mismo que está integrado por tres miembros permanentes.
- **1.3.11** Mediante Decreto Supremo Nº 095-2003-EF del 03 de julio de 2003 se aprobó el Reglamento de Organización y funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN).
- 1.3.12 Mediante el Literal L, Artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General del República, se establece la atribución de la Contraloría General de la República de informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los proyectos de contrato, que en cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior.
- 1.3.13 En su sesión del 04 de febrero del 2004, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, a propuesta del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada para la Concesión de los Aeropuertos de la República del Perú.
- **1.3.14** Mediante Resolución Suprema Nº 022-2004-EF del 23 de marzo de 2004 publicada el 26 de marzo del 2004, se ratificó el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN señalado en el párrafo anterior.
- 1.3.15 En su sesión del 26 de agosto del 2004, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, a propuesta del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, aprobó las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú.



- 1.3.16 El proceso del Concurso referido en las presentes Bases será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación al presente proceso las normas del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, su reglamento, así como sus normas complementarias y modificatorias.
- 1.3.17 En virtud del Acuerdo de la COPRI N° 355-4-2001, no son de aplicación al presente Concurso las normas contenidas en el Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM.

1.4 Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN

- 1.4.1 El Comité tiene como función conducir el proceso de promoción de la inversión privada del Concurso materia de esta Bases. Está facultado para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución de dicho proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.
- 1.4.2 El Comité puede prorrogar los plazos señalados en estas Bases. El presente Concurso podrá ser suspendido o cancelado si así lo estimare conveniente el Comité, sin necesidad de expresar causa alguna y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Toda modificación a las presentes Bases será comunicada a los Postores a través de Circulares.
- 1.4.3 La sola presentación de la información prevista en estas Bases y/o solicitada por el Comité para efectos de la Precalificación por parte de un Postor no obliga al Comité a declararlo como Postor Precalificado, así como tampoco la presentación de una propuesta obliga al Comité a aceptarla.

La sola presentación por el Postor de los documentos necesarios para precalificar, implica:

- a) El pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidas en las Bases:
- b) Su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier juez, corte, fuero o autoridad nacional o extranjera, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, los asesores, o cualquier otra entidad,



organismo o funcionario del Estado de la República del Perú por el ejercicio de cualquiera de las facultades previstas en estas Bases.

1.4.4 Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas Bases, las decisiones del Comité o de PROINVERSIÓN, según sea el caso, con relación a este Concurso son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial. En consecuencia, por la sola participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

1.5 Contrato de Concesión

- **1.5.1** Los Proyectos de Contrato serán puestos a disposición de los Postores en las fecha señaladas en el Cronograma del Punto 1.6 de estas Bases.
- 1.5.2 Los Postores podrán presentar consultas a las Bases y sugerencias a los proyectos de Contrato dentro de los plazos indicados en el Cronograma, con las mismas formalidades previstas en los Puntos 3.1.1. y 3.1.2. El Comité no estará obligado a aceptar o responder las sugerencias que los Postores formulen a las Bases o los proyectos de Contrato.

1.6 Cronograma del Concurso

El Cronograma del Concurso se presenta en el Anexo 10 de las Bases.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día, vencerá a las 17:30 horas de Lima - Perú.

1.7 Interpretación y referencias

- 1.7.1 Los términos y expresiones utilizadas en estas Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes en Perú y aplicables a este caso.
- **1.7.2** Los títulos de los capítulos, numerales, formularios y anexos de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.
- 1.7.3 En caso de contradicción entre lo previsto en estas Bases y lo estipulado en alguno de sus anexos, primará lo previsto en las Bases, salvo que en los anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e



inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las Bases. En todos los casos, los contenidos de las "enmiendas" y "Circulares" a que se hace referencia en estas Bases, predominan sobre las disposiciones de las Bases aunque no se manifieste expresamente.

2 AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

2.1 Agentes Autorizados

2.1.1 Designación de Agentes Autorizados

Cada Postor, antes de hacer uso de la Sala de Datos, deberá designar hasta dos personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao como sus Agentes Autorizados, para efectos del presente Concurso.

2.1.2 Carta de Designación

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Postor, señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los Puntos 2.1.3 y 2.1.4.

2.1.3 Facultades Otorgadas

Los Agentes Autorizados, debidamente designados, podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas facultadas por el Postor, para:

- Representar al Postor ante PROINVERSIÓN, el Comité y los asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Punto 2.2.1;
- II. Responder, en nombre del Postor y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité formule;
- III. Recibir notificaciones judiciales o extrajudiciales; y
- IV. Suscribir, con efecto vinculante para el Postor, el Acuerdo de Confidencialidad que se hace referencia en el Punto 3.2.2.

2.1.4 Información

La información que deberá proporcionarse con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio común en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono, de facsímil y de correo electrónico.

2.1.5 Notificaciones



Todas las notificaciones extrajudiciales dirigidas al Postor podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante facsímil y/o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa, expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro facsímil y/o correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente; o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el Punto 2.1.4.

2.1.6 Sustitución

El Postor, previa comunicación escrita dirigida al Comité que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Punto 2.1.2., podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono o de facsímil señalados para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de facsímil y de correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao. La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono o facsímil, según sea el caso, surte efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Postor, es recibida por el Comité.

2.2 Representante Legal

2.2.1 Designación y Facultades

Los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente con relación al Concurso, deberán estar firmados por el Representante Legal que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este Punto.

El Postor únicamente podrá designar hasta dos Representantes Legales comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este Punto. El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y de correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los Puntos 2.1.4, 2.1.5. y 2.1.6.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos



los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar las Cartas de Presentación de las Propuestas, así como todos los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y suscribir el Contrato.

2.2.2 Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes, incluyendo aquellas que están señaladas en el Punto 2.2.1 Será presentado conjuntamente con los documentos contenidos en el Sobre N° 1.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal, o la sustitución de los inicialmente designados, sólo entrará en vigor luego que el Comité manifieste por escrito al Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado su conformidad con la solicitud presentada.

2.2.3 Lugar de Otorgamiento del Poder

El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar:

- Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto;
- II. Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú:
- III. Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

2.2.4 Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda antes de la Fecha de Cierre en caso de resultar Adjudicatario.



3 CONSULTAS E INFORMACIÓN

3.1 Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato

3.1.1 Plazo para efectuar consultas y sugerencias

A partir de las fechas indicadas en el Cronograma del Concurso a que se refiere el Punto 1.6. y hasta las fechas señaladas en ese mismo Punto, los Postores, a través de sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales, podrán hacer consultas sobre las Bases y sugerencias a los Proyectos de Contrato.

3.1.2 Formalidad de las consultas

Las consultas a las Bases y/o sugerencias a los Proyectos de Contrato, se formularán por escrito y en idioma español, debiendo estar dirigidas a:

Robert McDonald Zapff

Coordinador del Proyecto Aeropuertos - PROINVERSIÓN Av. Paseo de la República 3361, Piso 11, San Isidro - Lima, Perú Fax [511] 421-2616

Correo electrónico: rmcdonald@proinversion.gob.pe

3.1.3 Circulares

3.1.3.1 Las respuestas del Comité a las consultas formuladas serán comunicadas mediante Circulares a todos los Postores o Postores Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

Si el Comité, en cualquier momento, considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será dirigida a los Agentes Autorizados y enviada al domicilio común señalado conforme al Punto 2.1.4. de las presentes Bases. Todas las Circulares emitidas se publicarán en la página web de PROINVERSIÓN www.proinversion.gob.pe y estarán disponibles para su revisión en la Sala de Datos.

Luego de la Precalificación de los Postores, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores Precalificados, y luego de la presentación de los Sobres Nº 2 y 3, sólo a los Postores que presentaron tales Sobres.

3.1.3.2 Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de estas Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente



vinculantes para todos los Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados.

3.2 Acceso a la Información-Sala de Datos

3.2.1 Acceso a la Sala de Datos

- 3.2.1.1 Los Postores tendrán acceso a la información relativa al Primer Grupo, que estará disponible para su consulta en la Sala de Datos. Dicha sala se encuentra ubicada en el siguiente lugar: Av. Paseo de la Republica 3361, Piso 9, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú.
- 3.2.1.2 El acceso a la Sala de Datos deberá coordinarse con el Comité conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento, contenidas en la "Guía de Usuarios de la Sala de Datos", Anexo N° 8 de las presentes Bases.
- 3.2.1.3 Los Postores, a través de comunicación escrita cursada al Comité por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre de las personas que tendrán acceso a la Sala de Datos. El Comité coordinará oportunamente la efectiva organización de las visitas a la Sala de Datos.
- **3.2.1.4** Los Postores tendrán acceso a la Sala de Datos hasta la fecha indicada en el Cronograma.

3.2.2 Acuerdo de Confidencialidad

Los Postores deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el Anexo N° 1, a fin de tener acceso a la Sala de Datos.

3.2.3 Contenido de Información de la Sala de Datos

El contenido de la Sala de Datos se encuentra detallado en el Anexo 11.

3.3 Solicitud de Entrevistas

Todo Postor, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios del Comité, hasta el día anterior al último día para la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo hasta el día anterior de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, previa coordinación con el Comité para la organización de tales entrevistas.



3.4 Limitaciones de Responsabilidad

3.4.1 Decisión independiente de los Postores

Todos los Postores deberán basar su decisión de presentar o no su propuesta técnica y económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

3.4.2 Limitación de Responsabilidad

El Estado o cualquier dependencia de éste, PROINVERSIÓN, el Comité, o los asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, suficiencia, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos del Concurso. En consecuencia, ninguna de las personas que participen en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Punto.

3.4.3 Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el Punto 3.4.2 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, el Comité o sus asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la Sala de Datos, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus Formularios y Anexos.



4 PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3

4.1 Presentación

4.1.1 Presentación de la Documentación General para la Precalificación

La presentación de la documentación para la Precalificación contenida en el Sobre N° 1, se llevará a cabo en las oficinas del Comité sito en Av. Paseo de la República 3361, Piso 9, San Isidro - Lima, Perú, dentro del plazo señalado en el Cronograma del Concurso a que se refiere el Punto 1.6.

El Comité comunicará el resultado de la Precalificación a cada uno de los Postores y adicionalmente anunciará la relación de postores precalificados en la fecha establecida en el Cronograma del Concurso a que se refiere el Punto 1.6.

4.1.2 Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3

4.1.3 Los Sobres N° 2 y N° 3 serán presentados únicamente por los Postores Precalificados ante el Comité, en la fecha señalada en el Cronograma del Concurso a que se refiere el Punto 1.6. y en el lugar que se señale mediante Circular.

El Notario Público rubricará y sellará únicamente la primera página de los documentos presentados.

El Presidente del Comité en el mismo acto convocará a un nuevo acto público, que se llevará a cabo en la fecha establecida en el Numeral 1.6 con el objeto de proceder a la apertura de los Sobres Nº 3. Dichos Sobres quedarán bajo custodia del Notario Público hasta la fecha en que se realice el acto de apertura del Sobre N° 3 y la Adjudicación de la Buena Pro.

Se levantará el acta respectiva, la misma que firmarán los miembros del Comité, y los Postores Precalificados que presentaron Sobres N°2 que así lo deseen hacer.

4.1.4 Apertura del Sobre N° 3.

La apertura del Sobre N° 3 se llevará a cabo ante Notario Público, en el lugar y hora a ser indicados por Circular en la fecha señalada en el Cronograma del Concurso a que se refiere el Punto 1.6. Sólo se procederá a abrir los Sobres N° 3 que correspondan a los Postores que hayan presentado el Sobre N° 2 y cuyas propuestas técnicas hayan sido declaradas técnicamente aceptables conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2.4 de las Bases.



4.1.5 Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal.

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el Representante Legal del Postor. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.

4.2 Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos no requeridos en las Bases, para una mejor comprensión de las Credenciales, el Comité podrá solicitar su traducción al idioma español.

4.3 Documentos Originales y Copias

Los documentos que integren el Sobre N° 1 deberán ser presentados en original y dos copias, debidamente marcadas como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página. Las copias no requerirán de legalización notarial o consular.

4.4 Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

4.4.1 Los sobres deberán ser presentados convenientemente cerrados y claramente marcados en su anverso con las indicaciones "Sobre N° 1" o "Sobre N° 2" o "Sobre N° 3", respectivamente; el nombre del Concurso que es objeto de las Bases y el nombre del Postor.

Los Sobres N°2 y N°3 deberán ser presentados dentro de un único sobre con indicaciones en su anverso que contiene los Sobres N°2 y N°3, así como el resto de la información señalada en el párrafo anterior.

4.4.2 Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada en forma clara, de manera correlativa y rubricada en cada folio. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.



4.4.3 En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

4.5 Costo de la Preparación y Presentación

El Adquirente y el Postor sufragarán todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o PROINVERSIÓN, el Comité, o los asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso o su resultado.

4. 6. Efectos de la Presentación de Documentos y Carácter Vinculante de estas Bases

La presentación de los documentos para la precalificación contenidos en el Sobre N° 1, de los documentos incluidos en los Sobres N° 2 y N° 3, o de cualquier otro documento o comunicación al Comité, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado, el Adjudicatario o el Concesionario, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas, sin excepción, establecidas en estas Bases y específicamente de lo dispuesto en el Punto 3.4. Asimismo implica su renuncia expresa, irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, o el o los asesores.

Las Bases tienen carácter jurídicamente vinculante para todas aquellas personas, sociedades y entidades señaladas en el párrafo anterior.

5 REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1

Sólo personas jurídicas o Consorcios podrán participar en el presente Concurso.

No puede ser Postor la persona jurídica que:

 Opere en el Perú aeropuertos que en total registren más del 50% de los WLU's anuales que se transportan a nivel nacional e internacional;

Bases Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú



La participación de aerolíneas (empresas transportadoras de pasajeros y/o carga aérea) en el capital social del Concesionario y/o en su capital social con derecho a voto no podrá en ningún momento exceder del cinco por ciento (5%) por aerolínea o del diez por ciento (10%) en su conjunto.

Una empresa, directa o indirectamente, incluyendo sus Empresas Vinculadas, individualmente o a través de un Consorcio, no puede participar en más de una Propuesta.

El monto del derecho para participar en el Concurso es de Mil Dólares Americanos y 00/100 (US\$1,000.00). Este monto no será reembolsable.

5.1 Información General

El Postor deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, mediante la presentación del Formulario N° 1 del Anexo Nº 3, que tendrá el carácter de Declaración Jurada. La Declaración Jurada deberá ser presentada al Comité mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor, cuya firma deberá ser legalizada por Notario Público o por el Cónsul del Perú en el país donde se encuentre domiciliado.

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Postor durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Postor por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor en este Concurso, ocasionará que el Comité lo descalifique, en cualquiera de sus etapas.

Los documentos requeridos para la precalificación serán presentados mediante carta según modelo Formulario N° 8 (Anexo 4).

5.2 Requisitos Técnico - Operativo

El Postor, para precalificar, deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos en materia técnico – operativa:

- a) El Operador Principal deberá acreditar:
 - i. 5 años de experiencia en la inversión, operación y administración del terminal y la infraestructura complementaria de aeropuertos con un tráfico anual



no menor a 1'000,000 WLU's que puede ser en grupos de aeropuertos;

- ii. 5 años de experiencia en la inversión, operación y administración de los servicios de apoyo en tierra en aeropuertos con un tráfico anual no menor a 1'000,000 WLU's que puede ser en grupos de aeropuertos;
- iii. Experiencia en el cumplimiento de estándares de servicio y seguridad de conformidad con los requisitos establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y IATA.
- iv. Experiencia en la supervisión de obras, construcción, ampliación y mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria de aeropuertos con un tráfico anual no menor a 1'000,000 WLU's con un nivel de servicio mínimo "C" de IATA, que puede ser en grupos de aeropuertos.

Para sustentar esta experiencia el Postor deberá completar e incluir en el Sobre Nº1, el Formulario Nº2 del Anexo Nº3 de las presentes Bases.

El Postor o integrante del mismo que pretenda invocar su participación en otros proyectos anteriores para acreditar el cumplimiento de los requisitos de carácter técnico-operativos exigidos en estas Bases para precalificar, deberá demostrar haber participado con un mínimo de un veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio constituido para ejecutar dichos proyectos.

5.3 Requisitos Legales

Asimismo, el Postor deberá acreditar el estricto cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

- **5.3.1** Que el Postor sea una persona jurídica o un Consorcio, debiendo acreditar este requisito a través de la presentación de lo siguiente:
 - Copia legalizada por notario público o por cónsul, según sea el lugar de constitución del Postor, del documento constitutivo. Las personas jurídicas deberán acompañar copia autenticada del instrumento que las constituye y de sus normas de funcionamiento (contrato social, estatutos), legalmente inscritos y sus modificaciones, si las hubiere.
 - En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá además de los instrumentos que se mencionan en el párrafo precedente para cada uno de sus integrantes, copia legalizada por notario público o por cónsul,

Bases Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú



según sea el lugar de constitución del Postor, del instrumento por el cual se forma dicho Consorcio.

- Se deberán consignar además todos los datos personales de los Directores, miembros del Consejo de Vigilancia, y demás funcionarios que ejerzan la administración o representación legal de la sociedad.
- El plazo de vigencia de las personas jurídicas que se presenten como Postores deberá ser igual o superior a la vigencia de la Concesión. El objeto social contemplado en su estatuto deberá ser lo suficientemente amplio como para permitirle ser Postor en el presente concurso o para participar como accionista en otras sociedades cuyos objetos les permita ejecutar un proyecto, como el que es objeto del presente Concurso.
- Una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Postor, en caso éste sea persona jurídica, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario Nº 1 del Anexo Nº 4. En el caso que el Postor fuese un Consorcio, además de la obligación de cumplir con este requisito respecto a cada uno de sus Integrantes, el Postor deberá presentar una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, en su doble calidad de Representante Legal del Postor y de cada uno de los Integrantes, confirmando su existencia y solidaridad de los Integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 2 del Anexo N° 4. La firma del Representante Legal en estas Declaraciones Juradas deberá ser legalizada notarialmente en el Perú o si el documento fuera extendido fuera de Perú se procederá conforme al procedimiento establecido en el Punto 2.2.3; y,
- Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario N° 3 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus Integrantes, con excepción del Constructor en tanto no sea integrante del consorcio o postor.
- 5.3.2 Que el Postor, o uno de sus accionistas o socios o Integrantes, o una Empresa Vinculada al Postor o a uno de sus accionistas o socios o Integrantes, haya sido la persona que pagó el Derecho de Participar en el Concurso. Para acreditar este hecho, basta presentar copia del Comprobante de pago de dicho Derecho y, en su caso, una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el Postor y dicha persona, conforme a lo antes señalado.



- **5.3.3** Tener Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Punto 2.2, acreditándolo a través de la presentación de copia legalizada del respectivo poder.
- 5.3.4 Que el Postor, sus accionistas o socios o sus integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, en el caso que el Postor sea un Consorcio, no tengan proceso judicial, relacionado con materias que razonablemente pudieran dar indicios de la falta de idoneidad para la ejecución del proyecto de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, en el que hubieran sido demandados o reconvenidos por el Estado del Perú o de cualquier otro país, PROINVERSIÓN o cualquier entidad estatal de otro país, o el Comité, no tengan impedimento o restricción alguna para contratar con el Estado del Perú. Asimismo, que no tengan impedimento ni estén sujetos a restricciones (por vía contractual, judicial, legislativa u otras, incluyendo lo normado por el artículo 1366 del Código Civil Peruano), para asumir y cumplir con las obligaciones emanadas de estas Bases, de la Propuesta Técnica y de la Oferta Económica y del Contrato. Para ello, será necesario que el Postor suscriba, a través de su Representante Legal, una Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Formulario N° 4 del Anexo N° 4.
- 5.3.5 Que el Postor, sus accionistas o socios y sus Integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en caso que el Postor sea un Consorcio, hayan renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado o sus dependencias; PROINVERSIÓN; el Comité, sus Integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre estas Bases, la Oferta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato. Para ello será necesario que el Postor suscriba, a través del correspondiente Representante Legal, una Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Formulario N° 5 del Anexo N° 4.
- 5.3.6 Que los Asesores del Postor no hayan prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN y el Comité durante el desarrollo del presente proceso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual. Para acreditar este hecho, basta presentar una Declaración Jurada en tal sentido, debidamente suscrita por el Representante Legal del Postor y redactada conforme al Formulario N° 6 del Anexo N° 4.
- 5.3.7 Que el Postor, sus accionistas, socios o Integrantes, así como los socios o accionistas de éstos últimos, en caso de ser Consorcio, no posean participación directa o indirecta en ningún otro Postor. Para acreditar este hecho, bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido,



redactada conforme al Formulario N° 7 del Anexo N° 4 y debidamente suscrita por el Representante Legal.

5.4 Requisitos Financieros

El Postor deberá acreditar el estricto cumplimiento de los siguientes requisitos financieros:

5.4.1 El Postor deberá acreditar un patrimonio neto mínimo de Diez Millones y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 10´000,000.00).

La información financiera a que se refiere este Punto podrá ser presentada en idioma español o en idioma inglés, requiriendo traducción en este último caso y deberá ser presentada conforme al Formulario N° 2 del Anexo N° 5 y sus secciones, firmada en original por el Representante Legal. El Postor deberá consignar, ya sea sus propias cifras financieras o la de sus Integrantes, en caso de ser Consorcio, las de sus accionistas o socios, o las de la Empresa Vinculada a ellos.

Deberá presentar estados financieros auditados de los mismos años o documentos análogos de los accionistas o socios del Postor o de la respectiva Empresa Vinculada del Postor o de sus Integrantes, en cuyo caso el Representante Legal del Postor deberá presentar una Declaración Jurada que explique la relación con el Postor.

5.4.2 Se incluirá una carta de referencia emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional.

5.5 Verificación de la Información Presentada ante el Comité

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el Punto 5 y hasta la Fecha de Cierre, el Postor se compromete a poner a disposición del Comité todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme a dicho Punto.

6 PRESENTACIÓN DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

6.1 Presentación del Sobre No. 1

El Postor deberá solicitar al Comité le fije fecha y hora en que presentará el Sobre N° 1, dentro del plazo establecido en el Cronograma del Concurso a que se refiere el Punto 1.6.

El Sobre Nº 1 se recibirá y abrirá en presencia de Notario Público; se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del



Postor correspondiente, del número de orden que corresponda a cada Postor de acuerdo al orden de presentación de los mismos, y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en ellos.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia del contenido del Sobre N° 1 presentado en tal oportunidad y, de ser el caso, de las observaciones que debe subsanar el Postor.

En caso de que se constatare la existencia de otros errores subsanables a juicio del Comité, éste instará al Postor a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo indicado en el Cronograma del Concurso a que se refiere el Punto 1.6., bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, mediante escrito. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Luego del acto de apertura del Sobre N° 1, no se brindará al Postor ni a persona alguna que no esté directamente vinculada con el proceso, información alguna concerniente a la calificación del mismo, hasta que el informe del Comité haya sido puesto en conocimiento de dicho Postor.

Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma al que se refiere el Punto 1.6, el Comité analizará la documentación contenida en el Sobre N° 1 y emitirá su pronunciamiento, determinando progresivamente los Postores Precalificados para participar en las siguientes etapas del proceso.

6.2 Anuncio progresivo de los Postores Precalificados

El Comité pondrá en conocimiento progresivamente el resultado del proceso de Precalificación de cada Postor, para lo cual cursará en cada oportunidad una comunicación al Postor Precalificado.

La decisión del Comité respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

6.3 Modificaciones en la Conformación de Consorcios

En los casos de Postores precalificados que sean Consorcios, se podrán realizar modificaciones en los participantes del Consorcio, con excepción del Operador Principal, hasta la fecha señalada en el Cronograma al que se refiere el Cronograma del Concurso a que se refiere el Punto 1.6. El Consorcio, luego de la modificación, deberá cumplir con los requisitos de la precalificación previstos en el Punto 5.



Un Operador Principal precalificado podrá formar un Consorcio con otros Postores precalificados, o con terceras personas jurídicas, cumpliendo con los requisitos y plazo señalados en el párrafo anterior.

7 CONTENIDO DE LOS SOBRES Nº 2 Y Nº 3

7.1 Contenido del Sobre N° 2

El contenido del Sobre N° 2 deberá estar foliado y se sujetará a lo establecido en este punto, conforme a lo señalado seguidamente:

7.1.1 Declaración Jurada

El Postor Precalificado deberá presentar una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece en el Formulario N° 4 del Anexo N° 5, respecto de lo siguiente:

- Que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
- Que el Postor Precalificado o sus Integrantes no posean participación directa o indirecta en otro Postor o Integrante del mismo.

7.1.2 Contrato

- 7.1.2.1 Los Postores Precalificados deberán presentar dos (02) ejemplares de la versión final del Contrato, debidamente firmados por el Representante Legal del Postor Precalificado. Dicha versión final será oportunamente entregada a los Postores Calificados, conforme a lo señalado en el Cronograma del Concurso a que se refiere el Punto 1.6.
- **7.1.2.2** Los montos que sean necesarios incorporar en el Contrato, no deben ser incluidos en el texto del mismo; éstos serán incluidos en la Fecha de Cierre en función de la Oferta Económica ganadora.

7.1.3 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica

7.1.3.1 El Postor deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta Económica, debiendo presentar una garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, a favor de



PROINVERSIÓN, conforme a lo dispuesto en el punto siguiente.

- 7.1.3.2 La Garantía se otorgará en forma de Fianza Bancaria y deberá presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como Formulario 3 del Anexo N° 5. Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by, la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos indicados en el Formulario 3 del Anexo N° 5, y sea emitida por una Entidad Financiera Internacional y confirmada por una Empresa Bancaria.
- 7.1.3.3 La garantía deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas Bases. Dicha Garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Oferta Económica hasta noventa (90) días posteriores a la Fecha de presentación de Sobres N°2 y N°3. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía, debiendo el Postor renovarla por los plazos antes señalados.
- **7.1.3.4** El monto de la Garantía será de Dos Millones y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 2'000,000.00).
- 7.1.3.5 Una vez declarada la Adjudicación de la Buena Pro por el Comité, el Comité podrá disponer la ejecución de la correspondiente Garantía presentada por el Postor Calificado que resulte Adjudicatario, si por razones imputables a el Postor Calificado, el Postor Calificado no cumple con las obligaciones que debe cumplir en la Fecha de Cierre, señalada en el Cronograma del Concurso a que se refiere el Punto 1.6. de estas Bases.
- **7.1.3.6** En concordancia con el Punto 7.2.2 de estas Bases, la Garantía presentada por un Postor Calificado que no resulte adjudicatario, será devuelta luego de sesenta (60) Días siguientes a la Fecha de Cierre.

7.1.4 Propuesta Técnica

El Postor Precalificado deberá presentar dentro del Sobre N° 2 su Propuesta Técnica de acuerdo a lo establecido en el Anexo Nº 9.

La Propuesta Técnica deberá ser presentada en original y tres copias debidamente marcadas como "Original", "Copia 1", "Copia 2" y "Copia 3" en la primera página.



7.1.5 Compromiso de constitución

7.1.5.1 El Postor Precalificado y cada uno de sus Integrantes, en el caso de ser un Consorcio, deberán presentar una Declaración Jurada de su intención de constituir el Concesionario en el Perú con un Capital Social suscrito mínimo cuyo monto será de Cinco Millones y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 5'000,000.00) de los cuales una suma no menor de Quinientos y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 500,000.00) deberán ser pagados a la fecha de constitución y completar los Cuatro Millones Quinientos Mil Dólares Americanos (US\$ 4'500,000.00) al final del segundo año de Vigencia de la Concesión.

Dicha(s) Declaración(es) Jurada(s), deberá(n) presentarse con firma legalizada, de acuerdo a los términos del modelo incluido en el Formulario N° 1 del Anexo N° 5.

- **7.1.5.2** En la estructura accionaria del Concesionario, el Operador Principal deberá poseer una participación mínima del 25%.
- 7.1.5.3 El Operador Principal deberá poseer y mantener su participación mínima desde la fecha de constitución del Concesionario y durante la Vigencia de la Concesión y no podrá transferirla o cederla de manera que resulte con una participación menor a la establecida en el numeral precedente.

A partir del sexto año de Vigencia de la Concesión, el Operador Principal podrá vender o de otra manera transferir su participación total a otro operador, de igual o mejor categoría, previa calificación de OSITRAN y autorización del MTC.

7.2 Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica

7.2.1 El Postor Calificado deberá presentar dentro del Sobre N°3 su Oferta Económica de acuerdo al Formulario del Anexo Nº 6.

La Oferta Económica deberá indicar el monto de Ingresos Garantizados que requerirá el Postor durante la Vigencia de la Concesión.

El Comité comunicará oportunamente, por medio de una Circular, el Ingreso Garantizado Máximo que podrá ser presentado por los Postores en su Propuesta Económica.

Se deberá tomar en cuenta que el presente modelo de concesión considerará incentivos para el Concesionario por la generación de ingresos del Primer Grupo de Aeropuertos adicionales a los registrados en año calendario previo a la Fecha de Cierre. Estos incentivos serán definidos mediante Circular.



- **7.2.2** La Oferta Económica deberá permanecer vigente cuando menos hasta sesenta (60) días después de la Fecha de Cierre, aún cuando dicha Oferta Económica no hubiese sido declarada ganadora.
- 7.2.3 A los efectos de este Concurso, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor Calificado constituye una Oferta Económica irrevocable que implica el sometimiento del Postor Calificado a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Contrato y de la Carta de Presentación de su Oferta Económica.
- 8 ACTO DE RECEPCION DE LOS SOBRES Nº 2 y Nº 3, APERTURA Y EVALUACION DEL SOBRE Nº 2
- 8.1 Acto de Recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 Apertura del Sobre N°2
- **8.1.1** La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en el Capítulo 4. Sin perjuicio de ello, el Comité otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación.
 - En caso todos los Postores Precalificados se encontrasen presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité dará inicio al acto de recepción de los Sobres N° 2 y N° 3.
- **8.1.2** El Presidente del Comité, o la Persona que lo sustituya, recibirá los Sobres N° 2 y N° 3. A continuación el Notario Público procederá a la apertura del Sobres N° 2 en el mismo orden en que fueron entregados.

Abiertos los Sobres N° 2, el Notario Público rubricará, sellará todas las páginas foliadas de los documentos contenidos en éstos, y entregará los mismos al Comité para su evaluación, la cual se efectuará conforme a lo estipulado en el Punto 8.2

Los Sobres N° 3 sin abrir serán sellados y quedarán bajo custodia del Notario Público hasta la fecha en que se realice el acto de apertura del Sobre N° 3 y la Adjudicación de la Buena Pro.

Mediante Circular se convocará a la apertura de los Sobres Nº3.

Se levantará el acta respectiva, la misma que firmarán los miembros del Comité, y los Postores Precalificados que así lo deseen hacer.

- 8.2 Evaluación del contenido del Sobre N° 2
- **8.2.1** Si el Comité determinase que existiera algún defecto por subsanar respecto de cualquiera de los documentos contenidos en el Sobre Nº 2,



con excepción de la Propuesta Técnica, se procederá a comunicar al Postor precalificado otorgándole un plazo de tres (3) días hábiles para subsanar los defectos incurridos. En ningún caso se considerará como defecto subsanable la no presentación de cualesquiera de los documentos que deben estar contenidos en el Sobre Nº 2.

- **8.2.2** El Comité procederá a evaluar las propuestas técnicas y demás documentos del Sobre N° 2, conforme se detalla en el Punto siguiente.
- **8.2.3** Las Propuestas Técnicas serán analizadas por el Comité o por quien éste delegue.

El Comité se pronunciará si se admiten o no las Propuestas Técnicas presentadas por los Postores.

Si el Comité efectuara alguna observación a la Propuesta Técnica contenida en el Sobre Nº 2, el Comité se encontrará facultado para solicitar al Postor, hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha prevista para el anuncio de los resultados de la evaluación del Sobre Nº 2, apertura de los Sobres Nº3 y Adjudicación de la Buena Pro establecida en el Cronograma del Concurso a que se refiere el Punto 1.6. de las presentes Bases, las precisiones, aclaraciones y/o ajustes a la Propuesta Técnica, sin que éstas signifiquen una modificación o variación de la Propuesta Técnica presentada.

El Comité podrá solicitar la sustentación de las Propuestas Técnicas.

Los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas serán consignados en un acta que será firmada por los miembros del Comité o por las personas a quienes haya delegado la evaluación y que se dará a conocer de manera personal a los Postores Precalificados según el Cronograma del Concurso a que se refiere el Punto 1.6. Sólo los Postores que presenten propuestas técnicamente aceptables y que hayan cumplido con adjuntar la documentación señalada en el Punto 7, pasarán a la etapa siguiente del Concurso, Apertura del Sobre N° 3.

La decisión del Comité sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas tiene el carácter de definitiva.

8.2.4. Las Propuestas Técnicas de los Postores Calificados serán declaradas técnicamente aceptables cuando a criterio del Comité su concepción técnica sea coherente y cumpla con los objetivos mínimos previstos para el desarrollo del proyecto para la Concesión del Primer Grupo según lo especificado en los Términos de Referencia de las presentes Bases.



- 9 APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO.
- 9.1 Acto de Apertura y Evaluación del Sobre N° 3 (Ofertas Económicas)
- **9.1.1** En la fecha fijada en el Cronograma del Concurso a que se refiere el Punto 1.6., el Presidente del Comité dará pública lectura del resultado de la evaluación técnica de cada uno de los Postores Aptos.
- **9.1.2** A continuación procederá a la apertura del Sobre N° 3 correspondiente a los Postores Calificados.
- 9.1.3 Si alguna de las Ofertas Económicas, contenidas en los Sobres N° 3 de los Postores Calificados, no cumpliese con los requisitos establecidos por estas Bases, no será considerada por el Comité como una oferta económica válida.
- **9.1.4** De igual forma no será considerada como una oferta económica válida, si el monto correspondiente al Ingreso Garantizado es superior al establecido por el Comité como Ingreso Garantizado Máximo y que fuera comunicado mediante Circular.
- **9.1.5** El Presidente del Comité, asistido por el Notario Público, anunciará aquellas ofertas económicas válidas presentadas de acuerdo a lo estipulado en Anexo Nº 6, identificando al titular de la respectiva Oferta Económica.
- 9.2 Proceso de Adjudicación
- 9.2.1 Se adjudicará la Buena Pro a aquel Postor Calificado que presente la mejor Oferta Económica determinada como el monto más bajo por concepto de Ingreso Garantizado. Será suficiente la recepción de una Oferta Económica válida para adjudicar la Buena Pro.
- 9.2.2 Salvo que se presenten las circunstancias previstas en el Punto 9.3, se Adjudicará la Buena Pro al Postor Calificado que hubiere presentado la mejor Oferta Económica. En tal caso el Comité anunciará, en ese mismo acto, la mejor Oferta Económica y la identidad del Postor Calificado correspondiente.



9.3 Empate de Ofertas Económicas

9.3.1 De producirse un empate entre dos o más mejores Ofertas Económicas válidas, el Comité, asistido por el Notario Público, determinará al Adjudicatario por sorteo. Dicho sorteo se efectuará en el mismo acto entre los postores titulares de las indicadas ofertas; quien salga favorecido se le adjudicará la Buena Pro.

10 IMPUGNACIÓN

10.1 Procedimiento de Impugnación

- 10.1.1 Cualquier Postor Calificado podrá interponer un recurso de impugnación ante el Comité contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el acta notarial del acto de apertura del Sobre N° 3 y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de tres (3) días a partir de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) días contados a partir del día en que se haga entrega de la fianza bancaria a que se refiere el Punto 10.2.
- 10.1.2 Contra la resolución del Comité, el Postor afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de los tres (03) días siguientes al cargo de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) días para que el Comité resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) días.
- 10.1.3 La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) días siguientes a su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.

10.2 Garantía de Impugnación

10.2.1 Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor impugnante entregue al Comité una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Formulario del Anexo N° 7, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo



detallado en el Anexo N° 2 de estas Bases, y su monto será igual a Seiscientos Cincuenta Mil Dólares Americanos (US\$ 650,000.00).

- 10.2.2 Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Punto 10.1.2. y quedará consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor respectivo, no generando intereses a su favor.
- 10.2.3 La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este Punto será de sesenta (60) días contados a partir de la Fecha de Cierre del Concurso.

10.3 Concurso Desierto

Si no se hubiese recibido una Oferta Económica válida, el Comité tendrá la facultad de convocar a una nueva fecha para la presentación y apertura de un nuevo Sobre N° 3 por parte de los Postores Calificados, sin aumentar el valor de la Oferta Económica, o podrá declarar desierto el Concurso, pudiendo el Comité convocar a un nuevo Concurso a su sola discreción.

10.4 Suspensión

El Concurso podrá ser suspendido o cancelado o dejado sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna.

Esta decisión no es impugnable.

11 PROCEDIMIENTO DE CIERRE

11.1. Fecha de Cierre

La Fecha de Cierre se llevará a cabo en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Punto 11.2. Los gastos notariales de dicha intervención serán sufragados por el Adjudicatario.



11.2. Actos de Cierre

En la Fecha de Cierre tendrán lugar los siguientes actos:

- 11.2.1. El Adjudicatario entregará los siguientes documentos:
- 11.2.1.1. Conforme a lo previsto en el Punto 7.1.5, el Postor adjudicatario deberá presentar la documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral de los Estatutos de la persona jurídica que suscribirá el Contrato, la misma que deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios, accionistas, o Integrantes y en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, con un Capital Social suscrito mínimo, establecido en el Punto 7.1.5.1.
- 11.2.1.2. Testimonio del poder de la persona que suscribirá el Contrato a nombre del Concesionario, con la constancia de su inscripción en la respectiva Oficina Registral.
- 11.2.1.3. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión por un monto de Siete Millones Quinientos Mil y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 7'500,000.00) vigente desde la Fecha de Cierre hasta dos (02) años después del término de la Vigencia de la Concesión.

Esta garantía podrá ser reducida a Cuatro Millones y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 4'000,000.00) una vez que: a) Se certifique el mantenimiento del nivel de servicio C de IATA por tres años consecutivos en todos aquellos aeropuertos del Primer Grupo donde al inicio de la concesión se determine que este nivel de servicio pueda ser medido; y b) Se certifique el mantenimiento del Certificado de Operación de la DGAC por cuatro años consecutivos en todos los aeropuertos del Primer Grupo.

Dicha garantía estará constituida por una carta fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, desde la Fecha de Cierre, la misma que será renovada anualmente para mantenerla vigente, de acuerdo con el siguiente esquema:

El modelo de dicha carta fianza consta en el Formulario 2-A del Anexo Nº 2.



Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by, la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establecerán en el modelo que el Comité entregará oportunamente, y sea emitida por un Banco Extranjero de Primera Categoría y confirmada por una Empresa Bancaria Local.

En caso que el Concesionario y el Operador Principal no sean la misma persona jurídica, el Concesionario deberá presentar previamente a su suscripción, a fin de ser aprobado por PROINVERSIÓN, el Contrato de Operación a ser celebrado con el Operador y en virtud del cual éste asume la responsabilidad de la administración y operación del Primer Grupo. El Contrato de Operación deberá tener un plazo de vigencia equivalente al plazo de la Concesión y deberá, adicionalmente, contener términos y condiciones usualmente utilizados a nivel internacional en éste tipo de transacción, y debidamente elevado a Escritura Pública.

- 11.2.2. Suscripción del Contrato por el Concedente.
- 11.2.3. PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario la garantía a que se refiere el Punto 7.1.3.
- 11.2.4. Acta de recepción y entrega de los bienes muebles e inmuebles que forman parte de la Concesión.
- 11.2.5. El Concesionario pagará los importes a que se refieren los numerales 12.3.1 y 12.5 de las presentes Bases, mediante dos cheques de Gerencia girados respectivamente, a la orden de FONCEPRI por los importes a que se hace referencia en dichas cláusulas. Ambos cheques deberán ser emitidos por cualquiera de las entidades bancarias listadas en el Apéndice Nº 2 del Anexo Nº 2.



11.3. Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica

- 11.3.1. Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la fecha de Cierre señaladas en el numeral 10.2 por razones a él imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad del Postor, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta.
- 11.3.2. El Comité tendrá la facultad, pero no la obligación, en caso de incumplimiento del Adjudicatario, de aceptar la propuesta de otro Postor con la segunda mejor Oferta Económica. En tal caso, el Comité notificará al Postor titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que este se llevará a cabo.
- 11.3.3. Sin perjuicio de lo dispuesto en este numeral 10.3, PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original.

11.4. Entrada en Vigencia del Contrato

El Contrato entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la Fecha de Cierre, luego de ser suscrito por el representante legal del Concedente. La Fecha de Cierre se identificará para todos sus efectos como fecha en la que se suscribe el Contrato.

12 DISPOSICIONES FINALES

12.1 Leyes Aplicables

Estas Bases, los documentos que las integran, y el Contrato se regirán e interpretarán de acuerdo a las Leyes Aplicables, señaladas en el Punto 1.3.

12.2. Jurisdicción y Competencia

12.2.1. Los Adquirentes, los Postores Precalificados, Postores y Postores Calificados y las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario y el Concesionario se someten y aceptan



irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

12.2.2. No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado, de PROINVERSIÓN, del Comité, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Adquirentes, los **Postores** Calificados, y las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el Concurso, la elección de la jurisdicción o iurisdicciones alternativas efectuadas Estado. por el PROINVERSIÓN, el Comité y el según el caso.

12.3. Destino y utilización de los recursos que se generen para el Estado

- 12.3.1. Conforme a lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 021-98-PCM del 20 de mayo de 1998, el Adjudicatario deberá abonar al FONCEPRI un monto equivalente al dos por ciento (2%) de la inversión que se generaría como producto de la concesión deducido el monto correspondiente al cofinanciamiento. Dicho monto será abonado en dos oportunidades, que serán comunicadas vía circular.
- 12.3.2. El destino y utilización de los recursos que se generen por efecto de la entrega en concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República será comunicado oportunamente vía Circular.

12.4. Medio Ambiente

Los Estudios Definitivos que se encontrarán a disposición de los Postores en la Sala de Datos contienen un capítulo referido a estudios de impacto ambiental. Los postores deberán considerar estos aspectos y los que identifiquen luego de los estudios de campo que realicen para preparar sus propuestas.



12.5. Gastos por Concepto de Actos Preparatorios del Proceso

El adjudicatario de la Buena Pro o la persona jurídica que éste constituya, deberá pagar a PROINVERSIÓN en la Fecha de Cierre, por concepto de Actos Preparatorios del Proceso, una suma, que incluirá el Impuesto General a las Ventas, en la forma y monto que serán comunicados oportunamente mediante circular.

12.6. Conformidad de la Contraloría General de la República

Las presentes Bases, así como el Contrato derivado del presente proceso, deberán incorporar los aspectos pertinentes del informe, si lo hubiere, que emita en su oportunidad la Contraloría General de la República, según corresponda, en aplicación del Literal L del Artículo 22 de la Ley Nº 27785 que a la letra dice:

"Artículo 22.- Atribuciones Son atribuciones de la Contraloría, las siguientes:

L) Informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los proyectos de contrato, que en cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior."



40

45 200

Lima

ANEXO N° 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Referencia: Punto 1.2.1 y 3.2.2. de las Bases del Concurso

Lina,
Señores Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos Agencia de Promoción de la Inversión - PROINVERSIÓN Presente
Adquirente y/o Postor:

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité Especial, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso de concurso y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias, PROINVERSIÓN y el Comité.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del Concurso. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.



Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni el Comité, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes será responsable frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso de concurso.

Aceptamos que ninguna de las informaciones suministradas, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité.

A petición del Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretaran de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité, a los días del mes dede 200....

Firma legalizada	
Nombre	(Representante Legal del Postor y/o Adquirente)
Entidad	(Postor)



ANEXO Nº 2

FORMULARIO 2-A: MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Lima,de de 200
Señores
Presente
Ref.: Carta Fianza No Vencimiento:
De nuestra consideración:
Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores
La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo No. 059-96-PCM.
Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito depor conducto notarial. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en
Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su

cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.



Esta Fianza estará del 200, ind	vigente desde el de de 200, hasta el de clusive.	е
Atentamente,		
Firma Nombre Entidad Bancaria		
Entidad Bancana		



APENDICE 1: RELACION DE BANCOS DE PRIMERA CATEGORIA RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

• Banco Extranjeros:

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular Nº 011-2004-EF/90, publicada el 23 de junio de 2004.

• Organismos Multinacionales:

⇒ Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR)	Colombia
⇒ Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A. (BLADEX)	Panamá
⇒ Corporación Andina de Fomento (CAF)	Venezuela
⇒ Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	Estados
Unidos de Norteamérica	



APENDICE 2: BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Los Bancos nacionales autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos cuyos depósitos a plazo menores a un (01) año estén clasificados en las categorías CP-1 por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones (SAFP).



Formulario 1: DECLARACIÓN JURADA (Compromiso de información fidedigna)

Referencia Punto 5.1. de las Bases del Concurso

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información presentada para acreditar nuestra experiencia en la administración y operación consignada en los documentos presentados es fidedigna.

Lugar y fech	a:, de de 200
Nombre, rep el Consorcio	oresentante y firma de la Empresa o empresas que integrarán o
Entidad	Persona jurídica
Nombre	Nombre del Representante Legal de la persona jurídica
Firma	Firma del Representante Legal de la persona jurídica
Entidad	Persona jurídica
Nombre	Nombre del Representante Legal de la persona jurídica
Firma	Firma del Representante Legal de la persona jurídica



Formulario N° 2: REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN Referencia: Punto 5.2 de las Bases del Concurso

A. C	OPERADOR PRINCIPAL	
------	--------------------	--

A.1. Experiencia en operación

N°	País	Aeropuerto	Área administrada	Tráfico 2003 en WLU's (2)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

A.2 Experiencia en el cumplimiento de estándares de servicio y seguridad

N°	País	Aeropuerto	Nivel de Servicio según IATA	Certificación de cumplimiento de normas OACI ³
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				

² 1 Workload units (WLU): 1 pasajero = 100 kgs. de carga

³ Indicar si se cuenta o no con el Certificado o algún documento similar al otorgado por la DGAC en Perú



12		
13		
14		
15		

A.3 Supervisión y/o ejecución de proyectos de construcción

N°	País	Aeropuerto	Fecha de ejecución	Detalle de la obra	Monto en US\$
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

10					
están estab	idares Iecidos	de servicio por la OACI	y seguridad de y IATA	el mantenimiento conformidad co	on los requisitos
A.5.		ación de la l esa Vinculada		Operador Principa	ıl y su respectiva
perso	na jurío	dica distinta,	debe explicarse c	o Integrante con uál es la relación nculada del Postor.	que existe con el
Atent	amente) _			



Firma	
Nombre:	Representante Legal del Postor
Entidad:	Postor
Firma:	
Nombre	Nombre del Representante Legal de la Empresa Vinculada
Lugar y fecha	a:, de de 200



Formulario 1: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN (Persona jurídica constituida)

Referencia: Punto 5.3. de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de (indicar) y que se mantiene vigente de conformidad con lo s principios legales aplicables del país de origen (indicar).

Lugar y fech	a:de 200
Entidad	Postor
Nombre	Representante Legal del Postor
Firma	Representante Legal del Postor

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)



ANEXO N° 4 Formulario 2: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN

Referencia: Punto 5.3. de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de	e la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:
	(nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) ciado a través de un consorcio a los efectos de participar en el
	(nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) as constituidas de acuerdo con la legislación y mantienen su
son respons PROINVERS	(nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) ables solidaria e indivisiblemente frente a la República del Perú, SIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con la ncurso.
Lugar y fecha	a:, de de 200
Entidad	Postor
Nombre	Representante Legal del Postor
Firma	Representante Legal del Postor
Entidad	Representante Legal de (Integrante 1)
Nombre	Representante Legal de (Integrante 1)
Firma	Representante Legal de (Integrante 1)
Entidad	Representante Legal de (Integrante 2)



Nombre	Representante Legal de	 (Integrante 2)
Firma	Representante Legal de	 (Integrante 2)
Entidad	Representante Legal de	
Nombre	Representante Legal de	 (Integrante 3)
Firma	Representante Legal de	 (Integrante 3)

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)



ANEXO N° 4 Formulario 3: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN

Referencia: Punto 5.3. de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o Integrantes, es el siguiente:

Accionista o socio	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2. 3.	
3.	
4.	
5.	
4.5.6.	
7.	
8.	
9.	
TOTAL	

En el caso de Postores que son Consorcios:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
TOTAL	

Lugar y fecha	a:,	de	de 200
Entidad	Postor		
Nombre			



	Representante Legal del Postor
Firma	Representante Legal del Postor



ANEXO N° 4 Formulario 4: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN

Referencia Punto 5.3. de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por	medio	de	e la	pre	sente,	dec	laramo	s b	oajo	juran	ner	nto	que
		(1	nombre	del	Postor),	así	como	sus	acci	onistas	3,	socios	s, o
Integr	antes y	/ los	accioni	stas	y socios	de	estos	últim	os, c	de ser	el	caso,	no
tiener	n:												

- a. Proceso judicial o arbitral alguno relacionado con materias que razonablemente pudieran dar indicios de la falta de idoneidad para la ejecución del proyecto de Aeropuertos de Provincia, iniciado por o contra el Estado del Perú o de cualquier otro país, PROINVERSIÓN o cualquier entidad del estado de cualquier otro país, o el Comité
- b. Impedimento, inhabilitación o restricción alguna para contratar con el Estado, con PROINVERSION o con cualquier otra entidad del Estado.
- c. Impedimentos ni restricciones por vía contractual, judicial, legislativa u otra, incluyendo lo normado por el artículo 1366 del Código Civil Peruano, para asumir y cumplir las obligaciones emanadas de las Bases, de nuestra Oferta Económica, del Contrato de Concesión y, en general, cualquier obligación que derive de esta Concurso.

Lugar y fech	a:,de de 200
Entidad	Postor
Nombre	Representante Legal del Postor
Firma	Representante Legal del Postor



ANEXO N° 4 Formulario 5: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN

Referencia Punto 5.3. de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios, o Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso renuncian a lo siguiente:

- 1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
- 2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta Económica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fech	a: de de 200
Entidad	Postor
Nombre	Representante Legal del Postor
Firma	Representante Legal del Postor



ANEXO N° 4 Formulario 6: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN

Referencia Punto 5.3. de las Bases del Concurso

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN o el Comité durante el desarrollo del presente proceso de promoción a la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual.

Lugar y fech	a: de de 200
Entidad	Postor
Nombre	Representante Legal del Postor
Firma	Representante Legal del Postor



ANEXO N° 4 Formulario 7: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN

Referencia Punto 5.3. de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), sus accionistas, socios o Integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos de ser el caso, poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Lugar y fech	a: de de 200
Entidad	Postor
Nombre	Representante Legal del Postor
Firma	Representante Legal del Postor



ANEXO N° 4 Formulario 8: CARTA DE PRESENTACIÓN DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN

Referencia Punto 5.3. de las Bases del Concurso

Señores PROINVERS Presente	SION
Postor	
Proyectos Ir Aeropuertos nuestra Carta	s de precalificación bajo las Bases que rigen el Concurso de ntegrales para la entrega en concesión del Primer Grupo de de Provincia, por medio de la presente cumplimos con presentar a de Presentación de los Requisitos de Precalificación, adjuntando tos y la información requeridos.
Declaramos I	bajo juramento lo siguiente:
en la financi	oda la información presentada para acreditar nuestra experiencia administración y operación aeroportuaria, y nuestra capacidad iera, técnica y legal, consignada en los documentos presentados edigna.
admin	el Operador Principal que suscribe se compromete a actuar como istrador y operador aeroportuario en caso <u>[nuestro</u> orcio] resulte como Adjudicatario de la Licitación.
Lugar y fecha	a:, de del 200
Firma: Nombre: Cargo: Entidad:	Representante Legal (Operador Principal)
(Otros integra	antes del Consorcio, si lo hay, cada uno en la siguiente forma:
Firma: Nombre: Cargo: Entidad:	Representante Legal [Integrante del Consorcio]}



ANEXO N° 5 Formulario 1: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Referencia: Punto 7.5.1. de las Bases del Concurso

Por medio d	e la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:			
Consorcio) s	(nombre de cada uno de los Integrantes del se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar te Concurso (en el caso de ser un Consorcio)			
Persona Jui suscrito mín una suma n ser pagados (US\$:::::::::	2 Que, hemos firmado un Compromiso de Intención de constituirnos en una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social suscrito mínimo de			
3 La persona jurídica a constituirse tendrá como finalidad el diseño, mantenimiento, mejora, conservación, operación y explotación de los Aeropuertos. En tal sentido, su objeto social será el anteriormente descrito.				
correspondie sociedad co Registral que de los parte	resultáramos Adjudicatarios, nos comprometemos a entregar el ente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la on la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina e corresponda o en su defecto la constancia que acredite el ingreso es notariales en el Registro antes indicado, a la Fecha de Cierre el Cronograma del Concurso a que se refiere el Punto 1.6 de las			
compromiso	lo, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.			
Lugar y fech	a:, de de 200			
Entidad	Postor			
Nombre	Representante Legal del Postor			
Firma	Representante Legal del Postor			

Bases Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú



Entidad	Representante Legal de	 (Integrante 1)
Nombre	Representante Legal de	
Firma	Representante Legal de	(Integrante 1)
Entidad	Representante Legal de	 (Integrante 2)
Nombre	Representante Legal de	 (Integrante 2)
Firma	Representante Legal de	 (Integrante 2)
Entidad	Representante Legal de	 (Integrante 3)
Nombre	Representante Legal de	 (Integrante 3)
Firma	Representante Legal de	 (Integrante 3)



ANEXO N° 5 Formulario 2: REQUISITOS FINANCIEROS - SOBRE 1

Referencia: Punto 5.4. de las Bases del Concurso

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA PRECALIFICACIÓN

Lima,	de	de 200			
Proyectos		lÓN en ctura y de Servi de la Inversión F			
	Postor:				
	Ref.:	Concurso para grupo de aeropo	_	n Concesión	del primer
de la prese	•	en el punto 5.4. o os con presenta Técnica.			•
I. REQ	UISITOS FINA	ANCIEROS			
A. Pati	rimonio Neto	del Postor			
	PAT	RIMONIO NETO	US\$[]*	
	ionto total que ezca en la Tal	e se coloque en ola B.	esta Tabla de	eberá ser el r	nismo que



B. Patrimonio Neto, porcentaje de participación en el Postor y patrimonio neto prorrateado de los accionistas o Integrantes del Postor.

Accionista, Vinculada o Integrante	Nota 1	US\$ Patrimonio Neto (Nota 2)	Participación %	US\$ Patrimonio Neto Prorrateado
		(I)	(II)	$(III = I \times II)$
		_		_
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			US\$	

- Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa Vinculada y complete adicionalmente la Sección D.
- Nota 2: En caso de patrimonios correspondientes a Accionistas, Vinculadas o Integrantes en moneda diferente a US\$; se utilizará la Tabla C.
- C. En su caso, conversión de cifras expresadas en moneda distinta al Dólar.

Accionista, Integrante o Empresa Vinculada	Cifra (Moneda Original)	Tipo de Cambio	Cifra (US\$)
_			

Nota: La tasa de cambio a utilizar será la publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros en la fecha de presentación de la documentación.

Bases Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú



D. Explicación de la relación entre el Postor, el accionista o Integrante del Postor y su respectiva empresa Vinculada.

	,	
En caso de que la cifra de un accionista o Integrante corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Vinculada del Postor, accionista o Integrante del Postor:		
E. Inclu	ir Carta de Referencia de Entidad Financiera Internacional	
Atentamente	9,	
Firma		
Nombre	Representante legal del Postor	
Entidad	Postor	
Firma		
Nombre	Representante Legal de la Empresa	



ANEXO N° 5 Formulario 3: MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA ECONOMICA

Referencia: Punto 7.1.3. de las Bases del Concurso

Lima, de de 200
Señores Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN <u>Presente</u>
Ref.: Carta Fianza No
Vencimiento:
De nuestra consideración:
Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de
Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre del Concurso antes mencionado.
El Pago se hará efectivo al sólo requerimiento escrito del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en
Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%.

cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha

en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.



El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Oferta Económica y hasta el díade del año
Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.
Atentamente,
Firma
Nombre
Entidad Bancaria



ANEXO N° 5 Formulario 4: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN

Referencia: Punto 7.1.1. de las Bases de la Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1. Que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre Nº 1 permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
- 2. Que no poseemos participación directa o indirecta en ningún otro Postor Calificado o Integrante del mismo.

Lugar y fech	a:, de 200
Entidad	Postor
Nombre	Representante Legal del Postor
Firma	Representante Legal del Postor



ANEXO N° 6 Sobre 3: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONOMICA

Referencia Punto 7.2.1. de las Bases del Concurso

	de de 200
Proyectos de	ROINVERSIÓN en e Infraestructura y de Servicios Públicos Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Postor:	
grato hacerle	a lo indicado en el punto 7.2. de las Bases del Concurso, nos es s llegar nuestra Oferta Económica de acuerdo a las condiciones para el presente Concurso, en los siguientes términos:
	greso Garantizado: dólares americanos (US\$ durante la Vigencia de la Concesión.
variaciones q	nar que este monto será indexado anualmente de acuerdo a las ue se susciten por inflación y/o devaluación. La fórmula para dicho expuesta en el Contrato de Concesión.
que mantend	que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y lrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días posteriores a la ierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el dispusiera.
condiciones ir	que esta oferta sea reajustada conforme a los términos y ndicados en el Contrato de Concesión y que regirá durante todo el gencia del mismo.
Postor .	
Nombre .	Representante Legal del Postor
Firma .	Representante Legal del Postor



ANEXO Nº 7 MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO

Referencia: Punto 10.2 de las Bases del Concurso

Lima,
Señores Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN <u>Presente</u>
Ref. : Carta Fianza N°
Vencimiento:
De nuestra consideración:
Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma demil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$,000.00) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde la presentación de la impugnación y hasta (60) días contados a partir de la Fecha de Cierre del Concurso; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.



Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía: Dirección del banco:



GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS

I. DISPONIBILIDAD

1. Usuarios autorizados

Los Usuarios autorizados para acceder a la Sala de Datos, son aquellos representantes de las compañías que han adquirido Bases y han sido adecuadamente presentadas e identificadas, ante la administración de la Sala de Datos, con los formularios adecuadamente llenados.

2. Capacidad y servicios

La Sala de Datos contará con dos salas de reuniones con una capacidad máxima de atención para 5 personas simultáneamente en cada una. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible al respecto, tendrán facilidades para acceder impresoras, fotocopiadora, teléfono, facsímil y otros servicios que faciliten su trabajo.

3. Horario de atención

El horario de atención de la Sala de Datos será de 9:00 a.m. a 12:30 m y de 14:00 a 17:00 p.m., de lunes a viernes.

4. Procedimiento para la atención

El Adquirente o Postor que desee hacer uso de la Sala de Datos deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad y presentar su solicitud usando el formulario correspondiente, indicando sus preferencias de horario, tiempo que será utilizado y personas que asistirán. La Coordinación de la Sala de Datos dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio.

Todos los documentos y servicios serán requeridos a través de los formularios correspondientes y la Coordinación de la Sala de Datos.



II. SERVICIOS OFRECIDOS

El uso de la Sala de Datos es gratuito pero se cobrará el costo de los diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, grabación de archivos en disquetes, teléfono, fax, refrigerio, etc. Servicios adicionales como copias de planos, escaneado de imágenes, uso de Internet y otros podrán eventualmente ser prestados siempre cuando hubieran sido solicitados con la debida anticipación y serán cobrados también en función de su costo, él que será previamente informado por la Coordinación de la Sala de Datos.

Adicionalmente, estará disponible un CD Rom conteniendo la mayor parte de los estudios y planos digitalizados del Proyecto, incluyendo la totalidad de los estudios definitivos. El CD Rom podrá ser adquirido por una tarifa unitaria de US\$ 50.00.

III. FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS

Se ha incluido en este Anexo el Formulario 1 (IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS) y su Apéndice 1 (CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA). Estos formatos deberán ser entregados llenos antes del primer día de uso de la Sala de Datos, vía fax o correo electrónico, por parte de los representantes del grupo Postor, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la información proporcionada en la Sala de Datos. Es sobre la base de la información suministrada en este formato que se elaborarán los horarios y reservaciones de uso de la Sala de Datos.

Además se incluye en este Anexo, los siguientes documentos:

- Formulario 2 (SOLICITUD DE SERVICIOS MÚLTIPLES), se utilizará para los servicios que requieran los Postores.
- Formulario 3 (SOLICITUD DE VISITA A INSTALACIONES), con este documento los Postores tendrán la posibilidad de acceder a las áreas de acceso restringido del aeropuerto.
- Formulario 4 (SOLICITUD DE CONSULTAS TÉCNICAS), servirá para que los Postores puedan hacer consultas por escrito a los técnicos encargados de los diversos temas del proyecto.



Formulario 1

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS

Lima,	
Señores Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servi Agencia de Promoción de la Inversión Presente	
Por la presente yo, (nomble presentación de (nomble hacer uso de la Sala de Datos, durante es propone y para las personas que se inc	l período del programa de visitas que
Respecto a los procedimientos para el u haber tomado conocimiento de los proce Usuarios de la Sala de Datos - Anexo Nº 8	dimientos que constan en la Guía de
Igualmente, manifestamos conocer que la de carácter estrictamente confidencial.	a información de la Sala de Datos es
Atentamente.	
Nombre del Representante	Documento de Identidad
Firma del representante del Comité	



Formulario 1 - Apéndice 1

CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA

N°	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Nacionalidad	Período de permanencia (Indicar fecha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				



Formulario 2

SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES

Solicit	ante			
Usuari	io			
	No. Ref.	Descripción del Servicio	Nro. De Unidades	Cantidad
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				



Formulario 3

SOLICITUD DE VISITAS

	recna	
Эа	ntos del Solicitante	
	Empresa:	
	Nombre del Solicitante:	
	Cargo:	
	Número de personas:	



Formulario 4

SOLICITUD DE CONSULTAS TECNICAS

Fecha			
Datos del Solicitante			
Empresa:			
Nombre del Solicitante:			
Cargo:			



Anexo N° 9

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Referencia: Punto 7.1.4. de las Bases del Concurso

1. Generalidades.-

La concesión no incluirá los servicios de tránsito aéreo.

El tipo de concesión es el denominado DBFOT (diseñar, construir, financiar, operar y transferir, por sus siglas en inglés).

La modalidad bajo la cual se otorgará la concesión será cofinanciada, es decir con aportes a cargo del Estado de la República del Perú.

El plazo de la Concesión será de 25 años, con posibilidad de prórroga bajo los criterios y condiciones que serán establecidos en el respectivo contrato de concesión.

2. Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia

Los aeropuertos que conforman este Primer Grupo son los ubicados en los departamentos cuyos Gobiernos Regionales han manifestado, mediante firma de Actas de Trabajo con PROINVERSION, su conformidad con el desarrollo del Proceso de Promoción de la Inversión Privada en los Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, siendo estos los siguientes:

- Aeropuerto CAP. FAP Guillermo Concha, ubicado en la ciudad de Piura - Gobierno Regional de Piura;
- Aeropuerto CAP. FAP Víctor Montes, ubicado en la ciudad de Talara
 Gobierno Regional de Piura;
- Aeropuerto CAP. FAP Pedro Canga Rodríguez, ubicado en la ciudad de Tumbes – Gobierno Regional de Tumbes;
- Aeropuerto CAP. FAP Abelardo Quiñónez, ubicado en la ciudad de Chiclayo – Gobierno Regional de Lambayeque;
- Aeropuerto de Chachapoyas, ubicado en la ciudad de Chachapoyas
 Gobierno Regional de Amazonas;
- Aeropuerto CRL. FAP Francisco Secada Vignetta, ubicado en la ciudad de Iquitos – Gobierno Regional de Loreto y;
- Aeropuerto CAP. FAP Guillermo Del Castillo, ubicado en la ciudad de Tarapoto – Gobierno Regional de San Martín; y
- Aeropuerto CAP. FAP David Abeazur Rengifo, ubicado en la ciudad de Pucallpa – Gobierno Regional de Ucayali.

Podrá incorporarse al Primer Grupo, hasta sesenta (60) días antes de la presentación del Sobre N° 2, los siguientes aeropuertos:



- Aeropuerto CAP. FAP Carlos Martínez Pinillos, ubicado en la ciudad de Trujillo;
- Aeropuerto Arias Graziani, ubicado en la ciudad de Anta Gobierno Regional de Ancash; y
- Aeropuerto Mayor Grl. FAP Armando Revoredo, ubicado en la ciudad de Cajamarca – Gobierno Regional de Cajamarca;

3. Requisitos técnicos mínimos

2.1. Obtención y mantenimiento del Certificado de Operación

El Concesionario deberá obtener en los primeros dos (2) años de Vigencia de la Concesión el Certificado de Operación para cada aeropuerto y mantenerlo durante el periodo restante de Vigencia de la Concesión. Este certificado es otorgado por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) sobre la base del cumplimiento de las normas establecidas en la RAP (Regulaciones Aeronáuticas del Perú) Nº 139, la cual recoge los requisitos técnicos de infraestructura y equipamiento recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

El literal 139.101 de la RAP Nº 139 indica como Requerimientos Generales de Certificación que ninguna persona (natural o jurídica) puede operar un aeropuerto en el territorio peruano si no cuenta con un certificado de operación acorde con esta RAP y con el Manual de Operación del aeropuerto aprobado por la DGAC.

Esta condición está establecida para aquellos aeropuertos bajo la administración del operador en los que aplique las regulaciones de la RAP 139.

2.2. Obtención y mantenimiento del Nivel de servicio "C" de IATA

El operador deberá tener en los primeros tres (3) años de la concesión un nivel de servicio "C" de International Air Transport Association (IATA) en cada aeropuerto y por lo menos mantenerlo durante todo el plazo restante de la concesión. El nivel de servicio "C" ha sido definido por IATA como el mínimo establecido para garantizar un buen servicio a un precio razonable.

Las metas técnicas definidas para este nivel se encuentran descritas en el manual "Airport Development Reference Manual" elaborado por IATA, y deberán ser implementadas para cada subsistema de la terminal. Las principales metas técnicas, por ejemplo, en términos de espacio, son:



Subsistema	M2 por pasajero en hora pico
Hall de Partidas Hall de Check-in Área Control Seguridad Área Control Migraciones Hall de Preembarque Circulación Preembarque Sala de reclamo de Equipaje Circulación Reclamo Equipaje Área control de aduana Hall de Arribos	1.90 1.40 1.00 1.00 1.00 1.90 1.60 1.90 1.40

4. Propuesta técnica

El Postor deberá presentar un Plan de Inversiones y Desarrollo a nivel conceptual para la red aeroportuaria, considerando los requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente Anexo. Con este fin, podrán usar como referencia los Planes Maestros preparados por CORPAC y los esquemas generales de inversión por aeropuerto preparados por los consultores Currie & Brown / Masons.

Dicho Plan de Inversiones y Desarrollo para la red aeroportuaria, deberá contener lo siguiente:

- Inversiones referenciales para el desarrollo aeroportuario a efectuarse durante el período de la concesión y en particular en los primeros dos (2) años de Vigencia de la Concesión que tengan efecto demostrativo de los beneficios de la inversión privada
- Expectativa de posibles inversiones indirectas, tales como hoteles, centros comerciales, terminales de frío, etc.
- Equipo de profesionales que consideran necesario para operar el Grupo de Aeropuertos (estructura organizacional para operar el Grupo de Aeropuertos)



Anexo N° 10

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Actividad	Fecha/Período
Convocatoria	Dia 1
Entrega de Bases	Desde el dia 1
	20000 0. 0.0
Consultas sobre las Bases	Hasta 7 dias antes de la presentación de la Versión Final del Contrato
Cierre de consultas a las Bases	Día 103
Respuesta a las consultas sobre las Bases	Hasta 7 dias después del cierre de consultas sobre las Bases
Último día de Presentación del Sobre N° 1	21 dias antes de la presentación del Sobre Nº2
Subsanación de las observaciones formuladas a la	Hasta 15 dias después de la presentación del
documentación del Sobre N° 1	Sobre Nº1
Anuncio de Postores Precalificados	Dia 125
Entrega del Primer Proyecto de Contrato	Dia 20
Sugerencias al Primer Proyecto de Contrato	Hasta 35 dias después de la presentación del
	Primer Proyecto de Contrato
Entrega del Segundo Proyecto de Contrato	Dia 71
Recepción de comentarios al Segundo Proyecto de	Hasta 30 dias después de la presentación del
Contrato	Segundo Proyecto de Contrato
Entrega de la Versión Final del Contrato	Dia 110
Presentación de los Sobres N° 2 y Nº 3	Dia 140
Evaluación de Sobres Nº2	Hasta el día 169
Anuncio de los resultados de los Sobres Nº2, Apertura	Dia 170
de Sobres Nº3 y Adjudicación de la Buena Pro	
Fecha de Cierre	Se comunicará mediante circular

NOTA: En caso el vencimiento del plazo de alguna actividad coincida con un día no hábil se considerará que el plazo vence a las 17:30 horas de Lima - Perú del primer día hábil siguiente.



Anexo N° 11

CONTENIDO DE LA SALA DE DATOS

La Sala de Datos incluye la documentación que se detalla a continuación:

- a) Plan Maestro de Concesión de los Aeropuertos Regionales del Perú, elaborado por Currie & Brown / Masons, junio de 2002. Incluye:
 - Informe de capacidad y nivel de vida operativa
 - Estudio de Potencial de Demanda 2003-2033
 - Infraestructura actual e inversiones requeridas
 - Proyecciones financieras
- b) Información general de la Red Aeroportuaria de Provincia
 - Tarifas aeroportuarias vigentes
 - Principales rutas nacionales e internacionales
 - Movimiento General Aeroportuario 1992-2002
 - Estado de Resultados 2001-2002
- c) Información específica sobre cada aeropuerto
 - Planos de distribución de las áreas del aeropuerto
 - Mapas de las zonas aledañas al aeropuerto
 - Contratos vigentes con concesionarios: Áreas comerciales servicios de rampa y combustible
 - Contratos y pólizas de seguros existentes
- d) Marco Legal del sector aeroportuario

D.G.A.C.

- Ley 27261 Ley de Aeronáutica Civil del Perú
- Reglamento de la ley de Aeronáutica Civil 27261
- Convenio de Aviación Civil Internacional Chicago
- Requerimientos para obtener certificado de operación de la D.G.A.C.

OSITRAN

- Ley 26917- Ley de supervisión de la inversión privada en infraestructura de transporte de uso publico y promoción de los servicios de transporte aéreo
- Ley 27085 Modificación del articulo 24 de la ley 26917
- Regulación Tarifaria

PROINVERSIÓN

Marco legal de concesiones

OTROS

Tributos que afectan la actividad aeroportuaria



e) Otros Estudios

- Plan Maestro de desarrollo Turístico Nacional en la Republica del Perú. Pacific Consultants Internacional, Marzo 1999
- Análisis de la Estructura Socio Económica de los principales departamentos del Perú. PROINVERSIÓN, junio de 2002.
- Crecimiento PBI histórico (Últimos 10 años).
- Estadísticas turistas extranjeros (Últimos 10 años).
- Estadísticas turistas mercado doméstico (Últimos 10 años).
- Proyecciones mercado turismo (Últimos 10 años).
- Información proyectos turísticos MINCETUR: Playa Hermosa, Choquequirao, Quistococha.